le a

Alca

rient

1. 0

e la l

Josq

10ra

l pre

losd

Sxim

sisto Alca

as

el dici

ción del

ndie istra 10 con ofici

voto

Socie

See

Sanu

cequ

s Hu

105

al ob

arns

mol del P

arde,

iento

18

el

0, 8

eside

nio

E

#### PUNTO DE SUSCRIPCION

#### EN ZARAGOZA

- # En la Administración del Bolletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miseri-
- cordia.

  \*\* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.
- # El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franquea-
- da al Regente de dicha imprenta. ==



#### PRECIO DE BUSCRIPCION

#### 30 penetas al año & Extranjero, Ab-

- M Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cents. de peseta por línea. \* Las reclamaciones de números se harán dentre de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previe el pago, al precio de venta.=
- \* Números sueltos, 25 centimes de poseta cada uno.==

# LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y larritorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los viente dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra écas. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capilal de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reci-ban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

#### PARTE OFICIAL

#### MESIDEMCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

8. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la ena D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el fincipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Batriz y D. María Cristina, continúan sin noedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás persode la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 Febrero 1912)

# SECCION SEGUNDA

# ROBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. José Boente Sequeiros, Gobernador civil de

esta provincia; Hago saber: Que en cumplimiento de lo que Aspone la legislación vigente y al objeto de la legislación vigente y al objeto de la pueda llegar a conocimiento de todos a la legislación y se hace público por Pueda llegar a concenhiento de la lunta Sindipara el bienio de 1912-1913, de la Junta Sindital del Colegio de Corredores de Comercio de la Plaza de Zaragoza, con los cargos a cada la relación de los mismos que forman parte del referido Colegio.

Junta Sindical. onyor ol nún

Junta Sindical. Síndico Presidente, D. Toribio Pascual Gá-

Tesorero Archivo, D. José Forés Fonte. Adjunto, D. Juan M. Amorós. Secretario Contador, D. Celestino Sánchez Jimeno.

Corredores que forman parte del Colegio.

D. Toribio Pascual Gállego. José Forés Font. Juan M. Amorós. Celestino Sánchez Jimeno. José Fabiani Díaz de Cabria. Silvestre Hernández Gil. Antonio Parlange Meléndez. Francisco Pardo Trigo. Modesto Sanz Ferrer. Ricardo Sánchez Herrero.

Zaragoza 15 de febrero de 1912.

El Gobernador, JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

# Higiene pecuaria y sanidad veterinaria.

En cumplimiento de los artículos 11 y 15 del reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha decla-rado la glosopeda en Berbedel, y se ha extinguido la misma enfermedad en Alagón, Pina, María, Zuera, Luceni y Quinto, y la viruela ovina en Maluenda, Aranda de Moncayo y Luceni. Zaragoza 16 de febrero de 1912.

El Gobernador, JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

#### SECCION CUARTA

## Administración de Propiedades e Impuestos de Zaragoza.

CIRCULAR

Siendo bastante considerable el número de los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido todavía a esta Administración, como debieran haberlo hecho en el mes de enero próximo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 10 de agosto de 1893, la certificación acreditando detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que, con cargo a los créditos consignados en sus respectivos presupuestos municipales, se ha-

yan realizado en el cuarto trimestre del año 1911, con las circunstancias que exige la citada disposición reglamentaria, se reclama por medio de la presente circular el indicado servicio, señalando para cumplirlo el improrrogable plazo de diez días, y transcurridos éstos, se propondrá desde luego al Sr. Delegado de Hacienda la imposición a los morosos de las multas correspondientes, de conformidad a lo que dispone el artículo 19 del precitado Reglamento.

Lo que se hace público por medio del Bole. TIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Zaragoza 13 de febrero de 1912.—El Administrador, José Vales Montoto.

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

MES DE ENERO DE 1912

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales doméstica en la provincia de Zaragoza durante el mes de la fecha.

|   | As retired your burners of   | Total of data state of  | ANIMALES  |   |  |         |                             |  |
|---|--|---|---|---|--|---------|-----------------------------|--|
| ENFERMEDAD  | PARTIDO  | MUNICIPIO   | ESPECIE   | mes de la fecha. Enfermos del mes anterior  | Invasiones en el<br>mes de la fecha-   | Curados | Muertos ó sacri-<br>ficados |  |
| ilosopeda  Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id | Ateca Id. Id. Borja Calatayud Id. Caspe Daroca Id. Egea Id. La Almunia Id. Sos Zaragoza Id. Id. Ateca Borja Calatayud Daroca La Almunia Zaragoza Caspe Egea La Almunia Sos | Id. Id. Id. Id. Calatayud Illueca Varios Municipios. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id | Ovina Porcina Ovina Bovina Ovina Id. Bovina Ovina Bovina Ovina Bovina Ovina Caprina Bovina Ovina Id. Caprina Bovina Ovina Id. | » » » 300 » » 1833 42 4246 31 900 322 3855 233 56 17177 7 1822 2543 29 418 699 988 355 497 12 » » 1 4 4 | 5<br>290<br>30<br>9<br>2<br>2<br>362<br>362<br>305<br>57<br>70<br>305<br>92<br>307<br>470<br>22<br>20<br>308 | 1       | >                           |  |

El Inspector provincial de Higiene pecuaria, PUBLIO F. CODERQUE y pu gar na, e ría, s Za

de la

del |

En trísiz da Id las o de Co tenda

del a reses en el perte nicip El

de tra

ta, si

de se a per cabal de Co Tar ción o

prese viger

que f extra te al c que la 2º de el tipo la ent

final, lor al

basta Real Zar niero

Por lla va con e trime

plazo Alt Luis

# SECCION QUINTA

#### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de un caballo de desecho procedente de la Guardería forestal, se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha licitación v puedan concurrir a dicho acto, que tendrá lupar el día 19 del actual, a las once de su mañana, en las oficinas del Distrito forestal, Morería, 9, principal.

Zaragoza 15 de febrero de 1912.-El Ingenie-

10 Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

Anuncio de subasta.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrisimo Sr. Inspector general Jefe de la segunda Inspección, el día 29 de febrero de 1912, a las once de su mañana, en la Casa Consistorial de Codos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tendrá lugar la celebración de la cuarta subasta, siendo ésta la última, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos para quinientas reses lanares hasta el día 3 de mayo de 1912 en el monte denominado «La Covacha», de la pertenencia de Codos y sito en su término mu-

El aprovechamiento se tasa en la cantidad de trescientas quince pesetas, prohibiéndose en absoluto el pastoreo en los tallares de menos de seis años y hallándose obligado el rematante apermitir la libre entrada en el monte de 130 aballerías y 50 vacas propiedad de los vecinos

14

433

1717

ada

cio. ola-

ıul-

LE-

Tanto en la adjudicación como en la ejecución del aprovechamiento, se observarán las prescripciones de los pliegos de condiciones rigentes para esta clase de aprovechamientos, que fueron publicados en el Boletin Oficial extraordinario de esta provincia correspondien-le al día 12 de septiembre último; advirtiéndose ne las cantidades a que se refiere el apartado de la condición 13 de dichos pliegos son, por el tipo de tasación adoptado, las siguientes: por aentrega, 3'15 pesetas, y por el reconocimiento nal, 37 50 pesetas: cantidades que, según el vaor alcanzado por el aprovechamiento en la subasta, sufrirán las variaciones que determina la Real orden de 5 de febrero de 1909.

Zaragoza 16 de febrero de 1912. — El Ingeliero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

# SECCION SEXTA

Alborge.

Por traslado del que la desempeñaba, se haa vacante la secretaria de este Ayuntamiento, on el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas por rimestres vencidos del presupuesto municipal. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía en el plazo de ocho días.

Alborge 14 de febrero de 1912.—El Alcalde, Luis Burillo.

Calatayud.

D. Enrique Ibáñez Serrano, Abogado, Secreta-

rio del Ayuntamiento de Calatayud;

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde, y con arreglo a lo que dis-pone el artículo 39 del Reglamento vigente para aplicar la ley de Expropiación forzosa, he de notificar a los interesados la resolución del señor Gobernador civil de la provincia declarando la necesidad de la ocupación de ciertos terrenos para la preparación, explotación y transporte del mineral que la Compañía Aragonesa de Minas tiene de sus concesiones sitas

en los términos de Tierga e Illueca.

Entre dichos interesados se encuentran Pablo Clemente Cormán, Mercedes Bordín Garcés de Marcilla, Eugenia Espúñez, viuda de Saturio Muñoz; Eduardo Ibarra Rodríguez, Compañía de ferrocarriles de M. Z. A., Agustín Lausín Palacios, Andrés Mochales Alonso, Patrocinio Iñiguez, viuda de Mochales; Sociedad general Azucarera, Luis Esparza, Luis Azpeita Moros, Dolores Pérez Ibarra y José María Bascones, cuyos propietario de fincas, sitas en es-te término y sujetas a la expropiación, no tienen apoderados ni administradores conocidos. Y para que los designen, a fin de llevar a cabo la mencionada notificación, les requiero por el presente; apercibiéndoles que deben hacerlo en el térimno de ocho días, y que de no verifi-carlo, serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico de esta Corporación municipal.

Calatayud 14 de febrero de 1912.-Enrique

Fuendetodos.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año actual, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Fuendetodos 12 de febrero de 1912.—El Al-

calde, Benito Corzán.

Isuerre.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año actual, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Isuerre 12 de febrero de 1912.-El Alcalde,

José Aguas.

# SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.-Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zara-

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en juicio ejecutivo que se tramita en este mi ya referido Juzgado y por ante la Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Josefa Salamanca Rabadán, contra D. Mariano Gálvez Lucea, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes siguientes:

| huvetein"  | Tasación.     |
|--|---------------|
| The state of the s | Pesetas.      |
| Un caballo, que atiende por Chato, ne-   | 02311         |
| gro, peceño, de cinco años de edad,<br>de un metro cincuenta y cinco cen-<br>tímetros de alzada, castrado, emba-   | 270b 190      |
| timetros de alzada castrado, emba-   | s la succe    |
| llestado de la mano derecha, sobre-  | eddan 12      |
| huesos en la articulación del menu-  | A SHITTED AND |
| dillo de la misma mano, pie de gallo   | Nier will     |
| en la extremidad posterior derecha,  |               |
| e infartadas las extremidades poste-   | 250           |
| riores de las cañas abajo: tasado en.  | 200           |
| Otro caballo, llamado Noble, negro, pe-<br>ceño, de unos doce a trece años de  |               |
| edad, de un metro cincuenta y nueve  |               |
| centímetros de alzada, castrado, cal-  |               |
| zado bajo del pie izquierdo, abierto   |               |
| de pechos, corvo de ambas manos,<br>clavos pasados en la mano derecha,   |               |
| clavos pasados en la mano derecha,   |               |
| infartados los tendones de ambas   |               |
| manos y pando, rodillera en la ma-<br>no derecha, alifafes y esparavanes   |               |
| en ambos corvejones, cicatrices en   |               |
| el quello: tasado en   | 125           |
| Una mula, que atiende por Pel-grina,   |               |
| color castaño, bragada, de seis anos   |               |
| de edad, de un metro cincuenta y   |               |
| siete centímetros de alzada, cojera  |               |
| en la articulación escápulo-humeral,<br>llamada encuentro de la mano iz-   |               |
| quierda; un esparaván en el corve-   |               |
| jón izquierdo, esquilada a máquina   | E Mars        |
| de medio cuerpo para arriba: tasa-   |               |
| do on  | 750           |
| Un mulo, que atiende por Navarro, ne-<br>gro, peceño, castrado, de catorce   |               |
| gro, peceño, castrado, de catorce  | gray solar    |
| años de edad, de un metro cincuenta<br>y tres centímetros de alzada, pelos   |               |
| blancos en ambos costillares, una nu-  |               |
| be en el ojo derecho, algo corvo, una  |               |
| sobrecaña en la mano izquierda y   |               |
| otra sobrecaña en el pie izquierdo,  |               |
| esquilado a máquina de medio cuer-   | 500           |
| po para arriba: tasado en<br>Un carro de tres caballerías, con má-   | 500           |
| quina entera, tableros en los costa-   |               |
| dos y de piso, pintado de minio: ta-   |               |
| sado en  | 275           |
| Otro carro de tres caballerías, sin ta-  |               |
| bleros, los costados bastante deterio-   | 175           |
| rados: tasado en   | 110           |
| Una aparejada de varas, compuesta de collerón, sillón, retranca, zofra, ba-  |               |
| rriguera y cabestrillos: tasada en   | 60            |
| Otra apareiada de varas, compuesta de  |               |
| collerón, sillón, retranca, zofra, ba-   | and M.A       |
| rriguera y cabestrillos: tasada en   | 30            |
| Otra aparejada de ganchos, compuesta   | 02 01 01      |
| de collerón, tirantes de cuerda fo-<br>rrados de cuero, con lomera y barri-  | : Sobal in    |
| guera: tasada en   | 30            |
| Y otra apareiada de ganchos, compues-  | A TOPRESE     |
| to de collerón tirantes de cuerda.   |               |
| lomera v harriguera: tasada en   | 12'00         |
| Total  | 2.147.50      |

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la De mocracia, número sesenta y cuatro, a las om del día veintinueve del actual, se hacen las al

vertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subast deberán los licitadores consignar previament en la mesa del Juzgado, o en el establecimient destinado al efecto, una cantidad igual, por menos, al diez por ciento efectivo del valor los bienes que sirve de tipo para la subasta exhibir su cédula personal, sin cuyos requis tos no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalú-hecho el descuento del veinticinco por cient por ser segunda subasta; pudiendo hacerse calidad de ceder el remate a un tercero; y

Tercera. Que los bienes reseñados se el cuentran en poder del depositario-administra dor judicial nombrado en el referido juicio, de Vicente Arregui Jimeno, quien los exhibira cuantos deseen tomar parte en la subasta, di tres a cinco de la tarde, todos los días hasta del remate, en el paseo de Ruiseñores de es eiudad, número trescientos nueve, torre Canti.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de novecientos doce.—Marcial Rodríguez.—Des orden, Licenciado Romualdo Paraíso.

#### Zaragoza.—San Pable.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de prime instancia del distrito de San Pablo de es

Hago saber: Que para pago de pesetas 0 D. Deifin Gómez Cubero reclama en deman ejecutiva contra D. Macario Cancer y hereden de D.ª Candelaria Lavilla, se subasta por tera ra vez y término de veinte días, sin sujeción tipo, la casa número cincuenta de la calle Palomar de esta ciudad, angular con la de M nuela Sancho, número cuarenta y cinco; lindo por derecha con la casa número cuarenta ocho de las Religiosas Agustinas de Santa nica, por izquierda con calle de Manuela Su cho y por espalda con casa número cuatro la plaza de las Eras, de herederos de D. Pasco Gracia. Consta de tres pisos sobre el firme, dega, galería y departamentos para caño: tas

da en cuarenta y un mil cuatrocientas peses Señalado para el remate el catorce de man próximo, a las once, en la Sala-audiencia de Juzgado, Democracia sesenta y dos, principales se previene que para tomar parte en la subs deberán los licitadores consignar el diez ciento de la tasación y conformarse con íttulos, que podrán examinar en la Secretari donde, se hallan de manifiesto, sin poder exis otros.

Zaragoza catorce de febrero de mil novecie tos doce.—Baldomero Sáez Sánchez.—P. M.

S. S. , Eusebio Huélamo.

Sale a De one as ad

basta menta nienta por la or da asta quis

as que valúa cienta

erses

nistra o, dol oirá a ta, da asta a e esta re da

de m De s

rimen e est

as qui mandi ederti

terección la lle de de la le la le de l

vecies M. d

| Año del alista-<br>miento | Núm. del sor-<br>teo | PUEBLOS Y NOMBRES                                | Exención ó ex-<br>cepción | Año del alista-<br>miento | Núm. del sor-<br>teo | PUEBLOS Y NOMBRES                                  | Exención o ex- |
|---------------------------|----------------------|--|---------------------------|---------------------------|----------------------|--|----------------|
| 1910                      | 227                  | Pedro Ardanuy Pardo                              | , L.                      | 1911                      | 86                   | Manuel Cacho Cisneros                              | F.             |
| ,                         | 230                  | Joaquín Clavero                                  | T.                        | D                         | 93                   | Serapio Ribera                                     | L.             |
|                           | 232                  | Luis de los Ríos Zapater                         | F.                        | 2                         | 96                   | Félix Lapeña Campos                                | L.<br>F.       |
| ,                         | 233                  | Juan Pérez González                              | L.                        | *                         | 98                   | Joaquín Aloras Beguer                              | T.             |
| >                         | 234                  | Elías Fuertes Torrecilla                         | F.                        | »                         | 102                  | Francisco Jaraba García<br>Segundo Bosqued Ibáñez  | L.             |
| ,                         | 244                  | Mariano Guillén Marca                            | L.<br>L.                  | »<br>»                    | 105                  | Nicolás Berdejo Redondo                            | F.             |
| 3                         | 249                  | Narciso Hernando                                 | T.F.                      | *                         | 109                  | Francisco Benito Savete                            | T.L.           |
| >                         | 252<br>254           | Jesús Jimeno Trigo<br>Luciano Piñol Colomina     | T.L.                      | »                         | 111                  | Francisco Yago Ibáñez                              | L.             |
|                           | 255                  | Claudio Castro Lorente                           | F.                        | *                         | 113                  | Julián Pellejero Escartín                          | L.             |
|                           |                      | Alberto Pérez San León                           | F.                        | ×                         | 117                  | Antonio Ibáñez Muñío                               | L.             |
|                           |                      | Domingo Ainaga Carcas                            | F.                        | ) »                       | 119                  | Carlos Terrén Uriol                                | L.             |
| *                         | 274                  | Manuel Curiel Falo                               | F.                        | >                         | 124                  | Eloy Liberato Labarta Ubieto                       | F.             |
|                           | 275                  | Jesús Gracia Molina                              | L.                        | >                         | 125                  | Vicente Arroco Martín                              | L.             |
|                           | 277                  | Alejo Martínez                                   | F. F.                     | *                         | 132<br>142           | Pablo Fornigos Gállego<br>Angel Campos Aznar       | L.             |
| ,                         | 280                  | Antonio Jimeno Aguarón<br>Francisco Oliete Aínsa | F.                        | >                         | 143                  | Mariano Carné Rubio                                | F.             |
|                           | 286 291              | Mariano Gracia Gascón                            | T.F.                      | ) »                       | 149                  | José Baguena Fuertes                               | L.             |
| ,                         | 293                  | José López Romeo                                 | L.                        | ,                         | 151                  | Manuel Bazán Navarro                               | L.             |
| ,                         | 294                  | José María Lasheras Gazol                        | F.                        | 2                         | 167                  | Jorge Navarro López                                | T.L.           |
| ,                         | 320                  | Enrique Benedicto Abós                           | F.                        | >                         | 170                  | Miguel Ferrando Peg                                | L              |
| ,                         | 328                  | Vicente Tercero Estrada                          | F.                        | >                         | 174                  | Sebastián Callejas Salvador                        | F.             |
| ,                         | 330                  | Luis Delgado Fraguas                             | F.                        | ,                         | 183                  | Leandro Alonso Castro                              | L.             |
| *                         | 333                  | Manuel Delpon Perez                              | F.                        | >                         | 184                  | Desiderio Paul Ezquerra<br>Rufino Vellé Romanos    | L.             |
|                           | 345                  | José María Pérez Soto                            | L.                        | >                         | 192                  | Valeriano San Agustín Sarsa                        | L.             |
| ,                         | 358                  |  | L.                        | ) »                       | 194                  | Vicente Gracia Artigas                             | L.             |
| ,                         | 369                  |  | L.                        | »                         | 197                  | Manuel Gascón Aibar                                | L.             |
| ***** a                   |                      | Pascual Lorente Pérez                            | F.                        | 1                         | 198                  | Luciano Escanilla Flordelís                        | F:             |
| 2                         |                      | Leoncio Oto Cajal                                | L.                        |                           | 201                  | Eusebio Orús Jiménez                               | L.<br>L.       |
| 10.                       | 1408                 | Toribio Iturbide Villar                          | T.F.                      | >                         | 209                  |  | L.             |
| 1911                      |                      | Julio Suro Pascual                               | F.                        | >                         | 210                  | Joaquín Gil Asso<br>Ignacio Cubero Cebamanos       | L.             |
| >                         | 3                    | Ramón de Fuertes Gil                             | L.<br>L.                  | "                         | 216                  |  | T.             |
| ,                         | 5 7                  | Rafael Gay Diez<br>Juan Muñoz Latorre            | L.                        | 1                         | 231                  | Francisco Osés Marcolain                           | T.             |
| ,                         | 111                  | Ambrosio Taberné                                 | T.                        | ,                         | 235                  | Marcos Lapuente Urzáiz                             | F.             |
| ,                         | 16                   | Francisco Lafiguera Pascual                      | L.                        |                           | 236                  |  | T.             |
| ,                         | 17                   | Demetrio López Taratiel                          | L.                        | >                         | 237                  |  | L.<br>F.       |
| 3                         | 23                   | Armando Vial Sarmiento                           | L.                        | ,                         | 242                  |  | L.             |
| ,                         | 27                   | Antonio Martínez Pérez                           | T.                        | >                         | 243                  |  | L.             |
| 3                         | 32                   | Manuel Rodríguez Bazaga                          | F.                        | 1 3                       | 247                  |  | L.             |
| 3                         | 33                   | Bertoldo Manero                                  | L.                        | >                         | 256                  |  | L.             |
| ,                         | 35                   | Eusebio Jimeno Langa<br>Prudencio Gracia Borao   | L.                        | *                         | 260                  | Sebastián Villalba Sediles                         | L.             |
|                           | 46                   | Esteban Gago Dovao                               | F.                        | 1                         | 262                  | Antonio Franco Arnal                               | L.             |
| >                         | 51                   | Manuel Santa Eulalia Clavero                     | L.                        | >                         | 263                  |  | T.             |
|                           | 52                   | Ricardo Bendicho Torrecilla                      | F.                        | >                         | 271                  | Leoneio Ramón                                      | L.<br>L.       |
| ,                         | 54                   | Isidoro Melendo Millán                           | L.                        | >                         | 275                  | Manuel Cañizares Sierra<br>Eusebio Vélez Peropadre | T.L.           |
|                           | 56                   |  | F.                        | ,                         | 289                  |  | Preso.         |
|                           | 58                   | Malaquías Monforte                               | T.<br>F.                  | 1 '                       |                      | Fabian Lapuente Recio                              | TF.            |
|                           | 61 63                |  | T.                        | , ,                       | 294                  | Adolfo M. de Rego                                  | F.             |
|                           | 64                   | Pablo Oliva Aznar<br>Niceto Jiménez Alonso       | T.                        | 1 ,                       | 302                  | Pedro Cimorra Laplaza                              | L.             |
|                           | 71                   | Valentín del Olmo Sanz                           | L.                        | 2                         | 311                  | Pedro Gracia Dobón                                 | Preso.         |
| ,                         | 76                   | Francisco Sánchez Vela                           | L.                        | >                         | 323                  | Daniel Forniés Pola                                | T.             |
| ,                         | 78                   | Gregorio Oriol Andrés                            | L.                        | ,                         | 325                  | Pedro Val Vázquez                                  | T. F.          |
|                           | 79                   | José Falo Marín                                  | T.                        | 1 ,                       | 329                  | Manuel Arasa Martínez<br>Valentín Buisán Lamana    | T.L.           |
| )                         | 80                   |  | L.                        | 1 "                       | 368                  |  | L.             |
| . ,                       | 84 85                |  | L.                        | 1                         |                      | Pascual Cerera Botaya                              | L.             |

ei m n d

d A q di re pe le

cl

de CU B ro 80 8i

di D.

in vi

mi do

Pri tad co Az Ma Pi Ur Pé ve lle est he Pé

80

D to Dio he he tro de de de ter

| Año del alista-<br>miento | Núm. del sor-<br>teo | PUEBLOS Y NOMBRES  | Exención o ex-<br>cepción | Año del alista-<br>miento | Núm. del sor- | PUEBLOS Y NOMBRES  |
|---------------------------|----------------------|--|---------------------------|---------------------------|---------------|--|
| 1911                      | 375                  | Esteban López Espinosa   | L.                        | 1910                      | 61            | Luis Moliné Aguado   T.L                                   |
| >                         | 377                  | Manuel González Gracia   | T.                        | *                         | 63            | Manuel Moniente Val L.                                     |
| »                         | 379                  | Julián Aznar Miguel  | Preso.                    | »                         | 63            |  |
| 1                         |                      | THE SECOND ASSESSMENT OF THE SECOND ASSESSMENT |                           |                           | 65            |  |
|                           |                      | San Miguel.  |                           | D.                        | 66            |  |
| 1000                      | -                    | Manual Cara Nama   | 1                         | *                         | 77            |  |
| 1909                      | 5 9                  | Manuel Sanz Nager  | F. Preso.                 | *                         | 83 97         |  |
| »<br>»                    | 10                   | Luis Laguna Arnal<br>Félix Sen Auré  | F.                        | >                         | 99            |  |
| »                         | 11                   | Rudesindo Gonzalvo Lecina  | L.                        | 1 3                       | 100           |  |
| >                         | 15                   | Manuel Arbuniés Juste  | F.                        | ) »I                      | 111           | Ricardo Ascaso Cabrero L.                                  |
| A                         | 20                   | Manuel Valis Saras   | T.                        | 2                         | 119           | Pascual Gómez Aguado L.                                    |
| ,                         | 22                   | Dominguito Galindo Biesa   | T.                        | >                         | 124           |  |
| »                         | 25                   | Antolín Hernández Asensio  | L.                        | ×                         | 127           | Mariano Jimeno Castro L.                                   |
| ×                         | 29                   | José Pontones Arregui  | L.                        | >                         | 131           | Angel Pérez Sebastián L.                                   |
| »                         | 37<br>44             | Isidro Fandos Abella<br>Dionisio Clemente Gil  | L.<br>L.                  | *                         | 136<br>142    |  |
| »<br>»                    | 49                   | Juan Andrés Lorente  | L.                        | >                         | 143           |  |
| 2                         | 51                   | José Asensio Fuertes   | T.                        | »                         | 159           |  |
| »                         | 52                   | Blas Plo Aliacar   | F.                        | >                         | 160           | Julián Penón Ferrer L.                                     |
| »                         | 53                   | Modesto Mateo Aznar  | F.                        | >                         | 171           | Juan Alabern Puente L.                                     |
| >                         | 58                   | Juan Ginés Paracuellos   | T.L.                      | 1911                      | 5             | Mariano Alfambra Peralta F.                                |
| »                         | 59                   | Bautista Vergara Buendía   | L                         | *                         | 11            | José Guillén Gracia F.                                     |
| »                         | 61 66                | Mariano Nerín García<br>Fernando Pintado   | T.                        | ,                         | 12            | Eurique Pérez Monteagudo L.<br>Angel Forcano Franco L.     |
|                           | 69                   | Cesáreo Arnas Malandía   | T.                        | ))                        | 17<br>37      | Angel Forcano Franco L. Gregorio Hernández Martínez L.     |
| »                         | 71                   | Pedro Gaspar Grasa   | T.                        | ,                         | 38            | Crescencio Valero Lambea L.                                |
| >                         | 84                   | José Clavero Mayayo  | L.                        | ,                         | 39            | Agapito Pantión Nieto L.                                   |
| 2                         | 89                   | Gregorio Lafuente Duce   | L                         | >                         | 42            | Eutiquio Herrero Medina L.                                 |
| >                         | 92                   | José Hortal Salvat   | T.                        | a                         | 55            | Luis Belío Pallarés T.                                     |
| *                         | 94                   | Ramón Alcañiz Villacampa   | T.                        |                           | 52            | Julián Sardóu Carceller F. Mariano Campillos Gabaldón T.F. |
| 2                         | 106<br>107           | Jesús Fraguas Sanz<br>Angel Martínez Soriano   | T.<br>L.                  | »<br>»                    | 54 55         | Mariano Campillos Gabaldón<br>Urbano Vallespín Fuertes     |
| 2                         | 112                  | Cándido Montón Torcal  | F.                        | »                         | 59            | José García Piquer L.                                      |
| >                         | 113                  | Julián Faci Abad   | F.                        | >                         | 67            | Vicente Zanuv Colldefons L.                                |
| >                         | 120                  | Luis Gracia Lapuente   | L.                        | >                         | 79            | Macario Asín Pérez T.                                      |
| *                         | 125                  | Carmelo Trallero Serrano   | L.                        | >                         | 72            | Martin Ruiz Martinez                                       |
| 2                         | 136                  | Javier Ruiz Galianas   | F.                        | »                         | 75            | Vicente Gracia Romero Ramón de San Juan Montes F.          |
| »                         | 152<br>153           | Bienvenido Gazulla Turón<br>Juan Orta Villar   | T. T.                     | >                         | 79<br>83      | Ramón de San Juan Montes  José Gil Sancho  L.              |
| > >                       | 183                  | Ramón Entío Miguel   | L.                        | »<br>»                    | 87            | Venaucio Santamaría Baños L                                |
| 1910                      | 12                   | Luis Navarro Félez   | F.                        | »                         | 91            | Gregorio Jiménez Jimeno F.L.                               |
| >                         | 14                   | Luis Alvira Pérez  | L.                        | 2                         | 106           | José Andreu Alfonso L.                                     |
| *                         | 16                   | Federico Serón Higuera   | L.                        | 2                         | 113           | Pascual Molina Portero T.                                  |
| *                         | 17                   | Simón Monreal Vicente  | L.                        | •                         | 124           | Joaquín Diez Dominguez L. Mariano Ruiz Expósito T.         |
| 2 2                       | 19 20                | Manuel Conte Gracia<br>Manuel Pérez Aloras   | L.<br>L.                  | 3                         | 131<br>133    | Mariano Ruiz Expósito Ramón Mallor Gascón F.               |
| »                         | 31                   | Juan Casado Remacha  | L.                        | 2                         | 137           | Vicente Muniesa Asin                                       |
| *                         | 32                   | Santiago Medrano Burillo   | L.                        | >                         | 139           | Santiago Lahoz Bronehales L.                               |
| 'n                        | 47                   | Melehor Aznar Ibáñez   | T.                        | 2                         | 146           | Antonio Navarro Hernandez                                  |
| 2                         | 50                   | Andrés Miguillón Bernal  | L.                        | 'n                        | 151           | Enrique Nadal Tena   |
| >                         | 57                   | José Sanz Gracia   | F.                        | >                         | 160           | Emilio Lostalé Paracuellos L. Raimundo Jaso Langague T.    |
| .001                      | 58                   | Pedro Gómez Jimeno   | F.                        | 2                         |               | Tealmando o aso Dansaquo                                   |
| > 1                       | 60                   | Santiago Esteban Edo   | F.                        | ,                         | 100           | José Colás Aguilar   |
|                           |                      | 26 P. Bro Val Vagoeg   |                           | 1 al                      |               | 78 Gregorio Oriol Andrés                                   |
| . 1                       | ,                    | zanimuk avark tennak, es   | 36 4                      | T                         |               | 1 1 State Ento Marin                                       |
| al l                      |                      | Valende Buish Louding  |                           |                           |               | 80 Listing Mondaire Blasco                                 |
| area.                     |                      | is June Grade Martinez Ch  |                           | -                         |               | 1 85 England Baras Pictralis                               |

#### Cédula de emplazamiento.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada al admitir demanda para que a Pablo y Manuela Martín Aznar y al marido de ésta Inocencio Royo se les declare pobres en sentido legal para reclamar derechos en herencia intestada de D.ª Jacinta Aznar Aznar, se emplaza a las demás personas que tengan interés en la propia herencia, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan contestando la expresesada demanda de pobreza; apercibiéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio procedente en derecho. Para su inserción en el Boletin Oficial de esta

Para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a las personas interesadas en la herencia de dicha señora, expido la presente en Zaragoza, a quince de febrero de mil novecientos doce.—El Secretario, Licenciado Manuel Serrano.

#### Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en pleito de mayor cuantía promovido por el Sr. D. Luis Higuera Bellido, Marqués de Arlanza, contra herederos de D. José Pérez Pueyo, ha pronunciado la sentencia, euyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva es como sigue:

Sentencia. - En la ciudad de Zaragoza, a diez y seis de enero de mil novecientos doce: D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Sau Pablo de la misma; visto el juicio de mayor cuantía en reclamación de pesetas, entre partes, de la una, como demandante, el Exemo. Sr. D. Luis Higuera Bellido, Marqués de Arlanza, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta ciudad, represenlado por el Procurador D. Miguel Peinado, con la dirección del Abogado D. Carlos Vara Aznárez, y de la otra, como demandados, doña María Pérez Pueyo, viuda, vecina de Jaca; doña Pilar Pérez Pueyo, casada con D. Antonio Urieta; D. Valeriana, D. Eugenio y D. Antonio Pérez Pueyo, aquélla soltera, mayores de edad, Vecinos los cuatro nombrados hermanos, de Salent, y contra D. Dionisio Pérez Pueyo, que está ausente y cuyo paradero se ignora, como hermanos y presuntos herederos de D. José Pérez Pueyo, los que por su incomparecencia halian declarados en rebeldía, dijo:

Pallo. Que debo declarar y declaro que D. José Pérez Pueyo, y hoy por su fallecimiento los demandados hermanos suyos D.ª María D.ª Pilar, D.ª Valeriana, D. Eugenio, D. Antonio y D. Dionisio Pérez Pueyo, en concepto de herederos, están obligados a pagar a D. Luis Higuera Bellido la cantidad de cuarenta y cuatro mil noventa y tres pesetas cinco céntimos, condenándoles a su pago, los intereses legales de dieha cantidad desde la interposición de la demanda y las costas del juicio, y que se hará del deudor y causante.—Así por esta mi sentancia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.

Baldomero Sáez Sánchez».

Para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado ausente en paradero ignorado D. Dionisio Pérez Pueyo, a quien se apercibe que si no utiliza contra la sentencia los recursos que la ley autoriza, le parará el perjuicio procedente, la expido y firmo en Zaragoza, a cinco de febrero de mil novecientos doce.—El Secretario, Licenciado Manuel Serrano.

Calatayud.

D Félix Sanz de Larrea y Larraga, Juez municipal Letrado, ejerciente funciones de primera instancia de Calatayud y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente incoado por D. Mariano Lozano Gutiérrez, como mandatario del Exemo. Sr. Don León Bonel Sánchez, mayor de edad, viudo, Magistrado, residente en Zaragoza, sobre información de dominio de una finca descrita en el primer edicto expedido en dicho expediente e inserto en el Boletin Oficial de la provincia del día primero de diciembre último, número doscientos ochenta y cuatro, cuya finca, que se halla gravada con un censo a favor de D. José María Oroz, adquirió D a Josefa Mochales Alonso, esposa que fué del D León Bonel y a nombre del que ha de hacerse la inscripción, mediante adjudicación que en pago de un crédito hipotecario le hicieron los cónyuges Benito Martínez Gil y Catalina Montón y Martín hace más de diez años.

En providencia de siete de noviembre finado se acordó convocar por medio de edicto a los herederos ignorados de los expresados cónyuges y a las personas, también ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que comparecieran, si querían alegar sus derechos, en el término de ciento ochenta días, y conforme a tal resolución, se publicaron edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del citado día

primero de diciembre.

En virtud de no haberse presentado hasta la fecha persona alguna alegando su derecho, he acordado, por providencia de hoy, citar de nuevo por medio de este segundo edicto, que se fijará en los parajes públicos de esta ciudad y se insertará en el Boletin Oficial de la provineia, a los expresados herederos ignorados de Benito Martínez Gil y de Catalina Montón Martínez y a las personas, también ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, para que comparezcan, si quieren alegar su derecho, en el plazo restante de ciento ochenta días, que comenzó a correr en el día de la inserción del primer edicto; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calatayud a treinta de enero de mil novecientos doce.—Félix S. de Larrea.—De su

orden, Pascual Burillo.

Cédula de notificación.

Por resolución del Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de

causa seguida en este Juzgado sobre hurto de reses lanares, contra José Rubio Itúrbide (a) Camorra, vecino que fué de Herrera, hoy de ignorado paradero, se ha acordado la expedición de la presente cédula, que se insertará en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al prenombrado penado que la Superioridad, en auto techa 8 de junio último, aprobó el de adjudicación dictado por el Juzgado en cinco de abril de dicho año último, en el que se adjudican al Estado, en pago de sus derechos en dicha causa, las fincas que al prenombrado penado le fueron embargadas.

Daroca trece de febrero de mil novecientos doce.-Por A. de D. Gervasio Gómez, Eduardo

S. Colón.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Pomer, bolaimod ab ab D. Juan Pablo Cisneros y Cisneros, Juez muni-

cipal de la villa de Pomer;

Certifico: Que en el juicio verbal civil sobre reclamación de jornales devengados por fabricación de carbón vegetal, seguido en este Juzgado por D. Pedro Pérez Villarroya y D. Tomás Martínez Cisneros, vecinos de esta villa, contra D. Serapio García, que lo es de Jarque, se ha

dictado sentencia que copiada es como sigue:
«En la villa de Pomer, a veinte de enero de
mil novecientos doce. El Tribunal municipal de esta villa, habiendo visto el precedente juicio verbal civil sobre reclamación de jornales devengados por elaboración de carbón, del que son parte, como demandante, D. Pedro Pérez Villarroya y D Tomás Martínez Cisneros, y de la otra, como demandado, D. Serapio García, vecino de Jarque:

Visto que los demandantes justifican plenamente su acción, sin que el demandado haya hecho sus excepciones y defensa por no haber comparecido a pesar de hallarse citado en for-

ma legal;

Fullamos. - Que debemos declarar y declaramos rebelde al demandado D Serapio García, condenándole al pago del importe a que asciendan los jornales devengados en la fabricación de veintinueve seras de carbón vegetal, y al pago de las costas y gastos de estos autos.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos, a los efectos del artículo doseientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, para la notificación del demandado.-Hay un sello del Juzgado. Pablo Cisneros. Juan Lezcano. Patricio Gabriel.—Rubricado»

Dado en Pomer, a diez de febrero de mil novecientos doce. - D. S. O., el Secretario, Bernardino de Diego Gonzalo.-V.º B.º-Juan Pablo

Cisneros.

Ricia, Pasonal Burill, asha

D. Francisco Carnicer Blanco, Juez municipal de la villa de Ricla;

Hago saber: Que por D. Manuel Lausin Gar-cia, D. Magdalena López Mareca y D. Tomás Carnicer López, el pirmero por sí y por sus hijos

Nazario, Asunción, María, Manuel, Claudio y Pedro Lausín López, todos vecinos de esta 10calidad, se ha presentado en este Juzgado de mi cargo, con fecha doce del mes corriente, un escrito solicitando que se instruya información testifical para acreditar que en este término municipal poseen la finca rústica siguiente:

Un campo, sito en la partida de los Planos, de cabida seis hanegas seis almudes de tierra, equivalentes a cuarenta y seis áreas cuarenta y siete centiáreas; lindante por Norte con rasa de riego, por Sur con D.ª Mariana Jimeno y camino, por Este con otro de los herederos de D. Santigo Benedid Bueno y por Oeste con otros de D. Mariana Jimeno y D. Francisco Romeo: valorado en mil quinientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Y en cumplimiento a lo ordenado en la vigente ley Hipotecaria, se ha señalado para practicar la información solicitada el día veintiocho del corriente y hora de las diez, en el local de este Juzgado; lo cual se hace público en el Boletín Oficial de la provincia, por término de ocho días, para que pueda llegar a conocimiento de aquellos a quienes esta informa-

ción pudiera interesar.

Dado en Ricla a catorce de febrero de mil novecientos doce. El Juez municipal, Franciseo Carnicer.-P. S. M., el Secretario, Nicolás Mosteo.

Nonaspe.

D. Miguel Franc Sasot, Juez municipal de la vi-

lla de Nonaspe;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado contra don José Ráfales Ríus, sobre pago de cantidad, he acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos ochenta y ocho de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, sacar a la venta en pública y segunda subasta, y por veinticinco días;

Rein Prin

Bea ved

D

880

Par

E

Base

1 23

bre

cio,

OUP

alnd

tres los:

Dar

Una casa embargada, señalada con el núme ro uno y sita en el casco de esta villa, en la calle Vieja, compuesta de tres pisos sobre el fir me; linda por derecha entrando con otra de José Llop Bernués, por izquierda y espalda con la de Florencia Omella; por la tasación per cial de setecientas pesetas, rebajando el veinticinco por ciento de la mencionada tasación.

La subasta se efectuará en los estrados de este Juzgado el día diez y ocho del próximo mes de marzo y hora de las diez, bajo las condi-

ciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la tasación, rebajado el veinticinco por ciento 2. Los títulos de propiedad serán por cuel

ta del rematante; y

3. Para tomar parte en la subasta, será ne cesario depositar en la mesa del Juzgado diez por ciento por lo menos del valor de la

Nonaspe quince de febrero de mil novecientos doce. — El Juez, Miguel Franc. — P. S. M.

Luis Bernués, Secretario.

IMPRENTA DEL HOSPICIO